

Lesión nº 579

Celebrada el 22 de Diciembre de 1937

Presidió el señor Subencasacura, asistieron los Directores y señores Cavallero,

Flores, Izquierdo, Müller, Phillips, Paavedia, Pearce y Valchy, el gerente general señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el abogado señor Saliente y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Diego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Diciembre de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Público 1.779.251.05

Redescuento a Bancos accionistas 766.339.70

" a la Caja de Crédito

Agrario, Leyes 4.806 y 6.006 1.373.815.-

Préstamos con garantía de Warrants 15.000.-

Operaciones de cambio;

Período N.º 155, 17 al 18 de Diciembre

Ley 5.107 Compras M\$ 125.000.-

Ventas " 400.000.-

Decreto-Ley 646 Compras " 35.269.76

Ventas " 90.964.26

Decreto-Ley 103 Compras oro 294.431.70

Ventas M\$ 71.852.75

id £ 90.15.5

Letras de exportación y de seguro Compras M\$ 1.193.94

id £ 2.999.3.8

Ventas M\$ 41.401.02

Cambio sobre el Exterior.

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 18 de Diciembre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

M\$ equivalentes a \$ u/c

Compraventa de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-Ley 646 946.327.16 18.291.518.80

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio

Internacionales

903.916.45 17.508.861.64

Saldo neto disponible

42.410.71 782.657.16

Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y

de letras de exportación y seguro

152.175.88 2.961.035.26

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio

Internacionales.

286.840.57 5.618.346.24

Saldo en contra

- 134.664.69 - 2.657.310.98

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 17 de Diciembre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

al frente.

Banco Comercial de Curico	\$ 251.915.20
Banco de Concepción	155.184.75
Banco de Constitución	69.500.-
Banco de Curico	872.114.50
Banco Español-Chile	6.419.452.04
Banco de Osorno y La Unión	3.129.425.09
	<u>\$ 11.697.891.58</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

(Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 17 de Diciembre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:)

El Secretario dio cuenta de que al 21 del presente la Corporación de Ventas de

Salitre y Fodo de Chile tenían operaciones vigentes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

Documento de la Indus.

Salitiera visado por

el Banco.

Basas de Descuento.

Descuento al Público	6%
Redescuento a Bancos accionistas	4 1/2%
Redescuento a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visadas por la Junta de Exportación Agrícola.	3%
Descuento de letras a no más de 180 días, originadas por ventas de trigo, garantidas con prenda agraria y visadas por la Junta de Exportación Agrícola.	3%
Préstamo o descuento de documento a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de prenda otorgados por Almacenes Generales de Depósito y visados por la Junta de Exportación Agrícola.	2 1/2%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Préstamo de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)	4 1/2%
Redescuento a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)	5%
Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Operaciones con la Industria salitiera (Leyes N.º 5.185, 5.507 y 5.550), cuyo plazo no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Industria salitiera (Leyes N.º 5.185, 5.507 y 5.550), cuyo plazo sean mayores de 90 y menores de 180 días	4%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N.º 5.044, 5.088 y 5.441)	1%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N.º 182)	4 1/2%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2%

Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 6.011)	3%
Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127.	2%

Directorio Posiciones ordinarias. - A indicación del señor Cavallero se acordó celebrar en adelante las sesiones ordinarias los días miércoles de cada semana a la 4 P. M.

Superintendencia de Bancos. Circulares. - En virtud de lo prescrito en el Art. 3º de la Ley General de Bancos, el Secretario dió cuenta de haberse recibido la circular N° 227 de la Superintendencia de Bancos, que trata sobre "Balances Semestrales".

Caja de Crédito Popular. - Ley N° 5.398. - Se dió lectura al Oficio N° 321, fecha 21 del corriente, del Director General de la Caja de Crédito Popular, en virtud del cual solicita un préstamo por \$ 2.000.000.-, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.398, del cual haría uso por parcialidades, de acuerdo con sus necesidades, a fin de atender con esa suma las operaciones propias del giro ordinario de dicha institución.

El señor Gerente expuso que los préstamos por un total de \$ 5.000.000.- que el Banco había concedido a la Caja de Crédito Popular de acuerdo con la citada Ley N° 5.398, se encontraban reducidos a \$ 2.850.000.- y que su servicio era siempre efectuado con la mayor puntualidad.

En atención a este antecedente, así como también a las consideraciones que el señor Director General hace valer en el Oficio que se ha mencionado, respecto a las razones que le han determinado a solicitar el préstamo de que se trata, el Directorio acordó conceder a dicha Caja uno o varios préstamos hasta por un total de \$ 2.000.000.-, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 5.398, a la tasa de interés fijada actualmente para estas operaciones, que es de un 3% anual, y a seis meses plazo. - "Entre parentesis" se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 1º de Diciembre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación". No vale. -

Se levantó la sesión.

Müller

[Handwritten signatures and notes:]
Müller
Latorre
Kintz
F. Becker
R. Latorre
G. Latorre
J. Latorre
O. Latorre
Latorre